

El aprovechamiento patrimonializable del titular del suelo es de 19,20 Uas. De uso residencial en topología abierta A3A, que se materializarán en la Unidad de Ejecución delimitada en el AR número 11, promovida por «Complejo Princesa S.A.», aprobada definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 24 de marzo de 2004.

Durante el plazo de un mes, los interesados podrán alegar, lo que estimen conveniente.

Santander, 29 de enero de 2007.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

07/2043

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Resolución de 19 de febrero de 2007, por la que se anuncia el concurso de ideas European en su novena convocatoria.

EUROPAN es una federación europea de organizaciones nacionales que rigen concursos de arquitectura y, más tarde, sus realizaciones. Estos concursos de ideas, abiertos, públicos y anónimos, se lanzan simultáneamente por varios países en torno a un tema y unos objetivos comunes. Hay veintidós países organizadores y asociados de los concursos simultáneos de arquitectura de EUROPAN 9.

El Comité Nacional Español, presidido por el Ministerio de Vivienda, participa en EUROPAN 9, en torno al tema: "Urbanidad europea. Ciudad Sostenible y Nuevos Espacios Públicos" con siete emplazamientos situados en AMA (Asturias), Badajoz (Extremadura), Calahorra (La Rioja), Poio (Galicia), La Laguna (Canarias), Santander (Cantabria), Soria (Castilla-León).

El Secretariado EUROPAN/España tiene su sede en el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, Pº. de la Castellana 12, 28046 MADRID. Tel.: 91.575.74.01, 91.435.22.00- fax: 91.575.75.08- e-mail: european.esp@arquindex.es.

www.european-esp.es

EUROPAN 9 se dirige a todo joven arquitecto o a todo equipo de jóvenes arquitectos de Europa, asociado o no con jóvenes profesionales de otras disciplinas. Todos los concursantes, cualquiera que sea su profesión, deberán tener menos de cuarenta años a la fecha límite de entrega de las propuestas. El jefe de equipo deberá ser arquitecto.

A partir del lunes 5 de febrero de 2007, se puede consultar la página Web europea de EUROPAN www.european-europe.com

Fecha límite de inscripción: 31 de mayo.

Fecha límite de entrega de las propuestas: 28 de junio de 2007.

Anuncio de los resultados: 18 de enero de 2008.

Cada jefe de equipo deberá efectuar un abono de 100 euros mediante pago electrónico, lo cual le dará acceso a la documentación completa del emplazamiento elegido.

Los premios son de 12.000 euros para los autores de las propuestas premiadas y de 6.000 euros para los autores de las propuestas mencionadas.

Los organizadores se comprometen a divulgar los proyectos galardonados tanto a escala nacional como a escala europea por medio de exposiciones, encuentros y publicaciones.

La Asociación Europea y las estructuras nacionales se comprometen a poner los medios necesarios para incitar a los representantes de las Administraciones y/o a los promotores que han aportado suelo a los concursos, a potenciar la ejecución de la totalidad o una parte de los proyectos galardonados, a través del establecimiento de un procedimiento de contratación en el que exista una ponderación específica (en el pliego de cláusulas administra-

tivas, pudiendo utilizarse el concurso EUROPAN como concurso de proyectos con intervención de jurado, a los efectos previsto en el artículo 216 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por ejemplo) de la circunstancia de haber resultado premiado el proyecto en el concurso EUROPAN, sin perjuicio del cumplimiento del conjunto de requisitos y procedimientos establecidos en la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas. En este procedimiento específico de ponderación para la adjudicación del proyecto, se dará criterio de ponderación de mayor a menor valor de los proyectos premiados sobre los mencionados y los finalistas, respectivamente.

Santander, 19 de febrero de 2007.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José Mª Cárdenas Arnedo.

07/2891

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo por el que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el Estudio Informativo, variante de Santullán. Tramo: Santullán-enlace autovía A-8 en Lusa.

El Consejo de Gobierno, en la reunión ordinaria de 15 de febrero de 2007 reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

En relación con el expediente relativo al Estudio Informativo de la nueva carretera "variante de Santullán. Tramo: Santullán-enlace autovía A-8 en Lusa.

Resultando que en enero de 2005 la empresa A. Gatein Ingeniería, S. L., presenta el citado Estudio Informativo.

Resultando que con fecha 18 de mayo de 2005 el Servicio de Supervisión y Apoyo Técnico informó favorablemente la supervisión del citado Estudio Informativo.

Resultando que en octubre de 2005 la empresa Sétima Ingeniería presenta el estudio de impacto ambiental de la nueva carretera anteriormente mencionada.

Resultando que con fecha 10 de noviembre de 2005 la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras aprueba técnicamente el mencionado Estudio Informativo.

Resultando que el Consejero de Obras Públicas y Vivienda mediante resolución de fecha 21 de noviembre de 2005 aprobó provisionalmente el citado Estudio Informativo.

Resultando que con fecha 26 de diciembre de 2005 la Dirección General de Medio Ambiente aprueba la declaración de impacto ambiental con condiciones.

Resultando que con fecha 24 de enero de 2006 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la información pública del mencionado expediente.

Resultando que con fecha 15 de diciembre de 2006 el Servicio de Carreteras Autonómicas emite informe en relación con las alegaciones presentadas en el trámite de información pública del Estudio Informativo.

Considerando lo establecido en los artículos 7 de la Ley de Cantabria 5/1996, de 17 de diciembre de Carreteras de Cantabria, en lo referente a aprobación definitiva de estudios de carreteras y 35.2 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras, en lo concerniente a notificaciones del expediente de información pública,

SE ACUERDA

1.- Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley de Carreteras de Cantabria, y concordantes del Reglamento General de Carreteras.